

VIERNES, 29 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2015-7181** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 17544 (156)/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de abril de 2015 a D. Antonio Jiménez Jiménez (Dcia. 156/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 19;30 horas del día 10 de abril de 2015 a D. Antonio Jiménez Jiménez, con DNI 72078734, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 1 B de la c/ Luciano Malumbres.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Antonio Jiménez Jiménez, con DNI 72078734, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 1 B de la c/ Luciano Malumbres, el día 10 de abril de 2015 a las 19:30 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

CVE-2015-7181

VIERNES, 29 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 101

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 14 de mayo de 2015.
El concejal-delegado (ilegible).

2015/7181

CVE-2015-7181